



144
179

ACUERDO

No. 22

(25 de julio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS NIVELES Y GRADOS DE LOS CARGOS DE PROFESIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.17 del 3 de diciembre de 2002 del Consejo Superior Universitario, se modificaron las escalas de asignación básica de la Planta Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, en donde las asignaciones básicas mensuales de los niveles y grados señalados, corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo, de conformidad con lo que al efecto fije el Gobierno Nacional.

NIVEL	GRADO
DIRECTIVO	23
	21
	19
	18
	12
EJECUTIVO	26
	22
PROFESIONAL	20
	18
	16
TÉCNICO	15
	18
	16
ASISTENCIAL	15
	25
	24
	23
	21
	19
	15

Que mediante Acuerdo No.12 del 3 de junio de 2003 del Consejo Superior Universitario, se adoptaron los manuales de procesos, procedimientos y funciones por procesos, enfocados a resultados y el correspondiente plan de cargos, así:

NIVELES Y CARGOS	GRADO	No. DE CARGOS
DIRECTIVO		
Rector de Universidad	23	1
Vicerrector de Universidad	21	2
Secretario General	19	1
Decano	18	9
Director de Escuela, Instituto o Jefe de Departamento	12	25
EJECUTIVO		
Jefe de Oficina	26	1





Jefe de División	26	4
Director de Unidad	26	1
Jefe de Sección	22	6

NIVELES Y CARGOS	GRADO	No. DE CARGOS
PROFESIONAL		
Profesional Universitario	20	5
Profesional Universitario	18	3
Profesional Universitario	16	9
Profesional Universitario	15	12
TÉCNICO		
Técnico Administrativo	18	
Técnico Administrativo	16	
ASISTENCIAL		
Auxiliar Administrativo	25	1
Auxiliar Administrativo	23	15
Auxiliar Administrativo	21	42
Auxiliar Administrativo	19	33
Auxiliar Administrativo	15	1

Que mediante Acuerdo No. 32 del 14 de Agosto de 2007 del Consejo Superior, se creó el cargo de Vicerrector de Investigaciones Innovación y Extensión, Nivel Directivo Vicerrector de Universidad Grado 21, suprimiendo el cargo de Director de Centro Nivel Ejecutivo Grado 26, modificando así la planta aprobada en los Acuerdos No. 17 de 2002 y 12 de 2003 del Consejo Superior.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 19 de febrero de 2010 del Consejo Superior, se creó el cargo de Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Nivel Directivo Vicerrector de Universidad Grado 21, suprimiendo el cargo de Jefe de Sección Servicios Estudiantiles (Nivel Ejecutivo Grado 22), modificando así la planta aprobada en los Acuerdos No. 17 de 2002 y 12 de 2003 del Consejo Superior.

Que en el año 2007 el nivel Ejecutivo desaparece de la tabla de grados salariales y asignaciones básicas del Departamento Administrativo de la Función Pública; y la Universidad dentro de su planta de cargos conserva ese nivel con los respectivos grados (ejecutivo grado 26 y ejecutivo grado 22).

Que el Decreto N° 615 del 2 de marzo de 2007, dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, autorizando un porcentaje de incremento del 4.5% para asignaciones básicas superiores a \$420.101.

Que de acuerdo con lo anterior, la asignación básica de los cargos antes enunciados fue incrementada para el 2007 en el porcentaje autorizado (4.5%) por el Gobierno Nacional, dando como resultado una asignación básica que al ubicarla en la nueva tabla del Departamento Administrativo de la Función Pública para dicha vigencia es equivalente a un cargo de menor grado, situación que continuó durante las siguientes vigencias.

Que para ese momento la Universidad no expidió acto administrativo aclarando la correspondencia de los grados salariales de los cargos y su asignación básica mensual al equivalente en la escala de remuneración fijada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que es evidenciable que la Universidad ha realizado los incrementos salariales de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la nomenclatura de los siguientes cargos con el fin de hacer corresponder la asignación salarial establecida por la Universidad para los mismos, con el respectivo grado salarial de la escala de remuneración fijada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con lo enunciado en la parte considerativa.

NIVEL Y GRADO ACTUAL	NIVEL Y GRADO CORRECTO
Profesional Grado 20	Profesional Grado 17
Profesional Grado 18	Profesional Grado 15
Profesional Grado 16	Profesional Grado 13
Profesional Grado 15	Profesional Grado 12

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de nómina de la División de Personal realizar los ajustes a que diere lugar, dentro de la base de datos, de acuerdo con lo enunciado en la parte motiva.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira, hoy veinticinco (25) de julio de 2012

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario